



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 2 de marzo de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA** en representación de **LUIS MANUEL MUSLACO ROQUEME**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2017.00004.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘El Parador’		
Solicitante:	Luis Manuel Muslaco Roqueme	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 8.201.605	Norte: Partiendo desde el punto 30897 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 30820 con Rafael Dávila en 89,80 metros. Sur: Partiendo desde el punto 30815 en línea recto, en dirección occidente hasta llegar al punto 30814 con Quebrada Villa en 155,70 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 30814 en línea quebrado en dirección norte que pasa por los puntos 30824, 6250, 6249, 30822 hasta llegar al punto 30897 con Claribet Muslaco en 909,90 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 30820 en línea quebrada en dirección sur que posa por los puntos 30819, 30818, 30816, hasta llegar al punto 30815 con Ruperto Muslaco en 899,60 metros.
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-418	
Código Catastral:	052502001000001100004000000000	
Área solicitada:	11,1916 Ha	
Titular inscrito:	Muslaco Polo Ruperto Manuel	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario